

Actividades incluidas en la Ley 7 / 2007 con Calificación Ambiental previa, que comprende:

- a) Licencia para implantación de actividad.
- b) Licencia para ampliación de actividad.
- c) Licencia para modificación de actividad.
- d) Licencia para traslado de actividad.

Documentación a aportar:

Al comenzar el trámite del expediente:

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada en los términos establecidos en el Art. 70 de la Ley 30 / 1.992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 1/1999, de 13 de enero (Nombre, Apellidos, Domicilio, Hechos, Razones y Petición, Lugar, Fecha y Firma, Órgano al que se dirige).
- 2.- Especificación clara de la actividad.
- 3.- Proyecto redactado por técnico competente y visado por colegio profesional, donde se debe contemplar:
 - a) Medidas de Seguridad contra incendios, Normas Básicas de la edificación, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, etc.
 - b) Medidas Medio Ambiente según el Art. 9 del Decreto 297 / 1.995. Reglamento de Calificación Ambiental.
 - c) Medidas reflejadas en la legislación propia de la actividad a desarrollar.
 - d) Normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - e) Ley de prevención de riesgos laborales.
- 4.- Fotografía de la fachada en caso de adaptación de edificios.
- 5.- Fotocopia del D.N.I. / C.I.F.
- 6.- Etiqueta de identificación fiscal y fotocopia del último recibo I.B.I. (Impuesto Sobre Bienes Inmuebles). En los diseminados se aportará además plano catastral, indicando la ubicación.
- 7.- Fotocopia de licencia de primera ocupación o en su defecto Certificado de Seguridad Estructural, emitido por técnico competente y visado por colegio profesional, en caso de inmuebles ya construidos, sino se aportará con la documentación fin de obra.
- 8.- En el caso de que se solicite únicamente el trámite ambiental, deberá de aportarse justificante de abono de la tasa correspondiente a dicho trámite, conjuntamente con la solicitud.

Al finalizar las obras o instalaciones:

- 8.- Certificado de Seguridad de las instalaciones y cumplimiento Medio Ambiental, así como de la normativa que le sea de aplicación, emitido por técnico competente y visado por colegio profesional.
- 9.- Informe Sanitario.
- 10.- Fotocopia del contrato de mantenimiento de los medios de protección contra incendios realizado con empresa autorizada.